

RESOLUCIÓN No. 394 DE 2020

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 330 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que las leyes 152 de 1994 y 489 de 1995, establecen los lineamientos básicos de la planeación, organización y funcionamiento de las entidades públicas.

Que el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011 establece que en desarrollo de la planeación estratégica cada contraloría Departamental, Distrital o Municipal elaborará el plan estratégico institucional para el periodo del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión.

Que la Contraloría Departamental del Huila tiene certificados sus procesos misionales bajo la norma NTC ISO 9001:2015 la cual obliga a dar cumplimiento con los procedimientos establecidos en desarrollo de sus funciones.

Que el Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Departamental del Huila establece un procedimiento para la Formulación, Aprobación y ajustes del Plan Estratégico denominado A01.01 “Formulación y Ajustes al Plan Estratégico”.

Que es función del Contralor diseñar, implementar y aplicar políticas, métodos y procedimientos administrativos en cumplimiento de la función pública.

Que el Decreto 1072 de 2015 en su Título 4 Capítulo 6 numeral 28, define qué es la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que esta norma en su artículo 2.2.4.6.4 define qué es un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo como los responsables de su operación y su implementación.

Que en su artículo 2.2.4.6.5 establece que “El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo!

todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”.

Asimismo, en el numeral quinto (5) del artículo 2.2.4.6.6 estipula que debe “Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa”.

Que, la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015 en su numeral 5.2.1 establece que “La alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de calidad que: a. Sea apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica. b. Proporcione un marco de referencia por el establecimiento de los objetivos de la calidad. c. Incluya un compromiso de cumplir los requisitos aplicables y d. Incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de la calidad.

Que, en cumplimiento de lo establecido en estas normas, el Contralor Departamental del Huila expide la Resolución No. 756 del 10 de noviembre de 2017 “Por la cual se realizan modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2016 – 2019 y al Manual de Calidad del Órgano de Control Fiscal”, en la cual en su artículo primero ajusta la misión y visión de la entidad, y en su artículo segundo ajusta la Política de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Resolución No.223 del dos (02) de abril de 2020, se adopta el Plan Estratégico Institucional “Por un Control Veraz, Oportuno y Participativo” para el periodo 2020 – 2021, en donde se incluye la Política de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en aplicación del numeral 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, se estableció que esta política necesita que se realicen ajustes debido a que no contempla todas las variables estipuladas en esta norma.

Que, en virtud de lo anterior, la Contraloría Departamental del Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el direccionamiento estratégico del Plan Estratégico Institucional “Por un Control Veraz, Oportuno y Participativo” de conformidad a los criterios orientadores establecidos en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, las directrices estipuladas en el Capítulo 6, Título 4 del Decreto 1072 de 2015, y la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, la cual quedará de la siguiente forma:

POLÍTICA DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Contraloría Departamental Huila es una entidad dedicada al ejercicio del control fiscal, que, a través de su contralor, se compromete a:

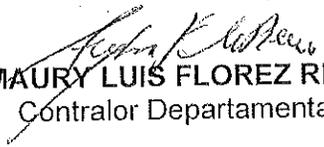
- Fomentar la administración transparente, eficiente y eficaz de los recursos públicos mediante la aplicación de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.
- Promover el control y vigilancia del patrimonio público a través de la participación de la comunidad organizada, grupos de interés, entes de control y ciudadanía en general.
- Mantener el Sistema de Gestión de Calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de proporcionar bienestar y calidad de vida a sus servidores públicos y familias con ambiente de trabajo sano y seguro, previniendo las conductas de acoso laboral y la defensa de los derechos de todos los servidores públicos, asegurando la mejora continua en cumplimiento de las normas legales vigentes y otros requisitos legales que apliquen a nuestra entidad.
- Procurar la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes o partes interesadas ofreciendo un servicio oportuno, eficiente y de calidad.

Esta política aplica a todos los servidores públicos de la CDH, contratistas, proveedores, visitantes y partes interesadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar los documentos y registros correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad conforme a los cambios aquí establecidos.

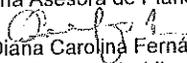
Dada en Neiva a los ocho (08) días del mes de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Contralor Departamental


Elaboró: Luis Carlos Díaz Castillo
Profesional Universitario


Revisó: Edwin Alexis Antunduaga Segura
Jefe Oficina Asesora de Planeación


Revisó: Diana Carolina Fernández Ramírez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

12

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

1

13

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

14

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

15

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.

16

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

17

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses.

18

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses.